

Dirección Administrativa Financiera Unidad de Información Pública Código: MP-UIP-02

Versión: 4

Fecha: 15-06-2022

Página 1 de 5

Procedimiento de actualización de información pública de oficio y su publicación en el Portal de Transparencia del INGUAT

- o. Índice
- 1. Objetivos
- 2. Alcance
- 3. Definiciones
- 4. Documentos y leyes de referencia
- 5. Responsabilidades
- 6. Frecuencia
- 7. Desarrollo
- 8. Anexos
- 9. Lista de distribución

COPIA DIGITAL

Control de Cambios

Revisión	Fecha	Modificaciones		
Todo el documento	05 de junio 2017	Puntos 1, 2, 5 al 10		
Todo el documento	01 de julio 2020	Puntos 5, 7 al 10		
Todo el documento	15 de junio 2022	Puntos 1 al 5, 7 al 9		

Revisado por: <u>Lic. Juan Carlos</u> González Ico	Autorizado por: Lic. Julio Hernán Oliva Juárez	Aprobado por: Arq. Anayansy Carolina Rodríguez Castillo		
Cargo: Jefe de la Unidad de Información Pública	Cargo: Director Administrativo Financiero	Cargo: Directora General		
CONTRONACION PUBLISMO GUALEMAIA CON PUBLISMO GUALEMAIA CON PUBLISMO CUALEMAIA CON PUBLISMO	Constitution of the consti	CUAST RODRIGUES RELEGION OF THE COUNTY RODRIGUES AND RELEGION OF THE COUNTY RODRIGUES AND REMARKANT		
Firma	Firma	Firma		



Dirección Administrativa Financiera Unidad de Información Pública

Código: MP-UIP-02

Versión: 4

Fecha: <u>15-06</u>-20<u>22</u>

Página 2 de 5

Procedimiento de actualización de información pública <u>de oficio y su</u> <u>publicación</u> en el Portal <u>de Transparencia del INGUAT</u>

1. Objetivo

1.1 Describir los pasos necesarios para mantener actualizada y a disposición del sujeto activo, <u>la información pública de oficio, en</u> el Portal de <u>Transparencia del INGUAT</u>.

2. Alcance

2.1 Aplica al personal de la Unidad de Información Pública, unidades <u>administrativas</u> del INGUAT <u>que proporcionan</u> información <u>pública de oficio</u> y <u>Departamento de Tecnología de Información</u>.

3. Definiciones

- 3.1 Información pública de oficio: identificada en el artículo 10 del Decreto 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública", la cual podrá ser consultada por el sujeto activo de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.
- 3.2 UIP: Unidad de Información Pública.

4. Documentos de referencia

- 4.1 Decreto No.57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública", Artículos 7, 10, 19, 20 y 39.
- 4.2 Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 41.
- 4.3 Acuerdo No. A-028-2021 que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

5. Responsabilidades

- 5.1 Jefe de la UIP:
 - a) Solicitar por escrito la información a las unidades <u>administrativas del INGUAT</u>, que <u>proporcionen la</u> información pública de oficio.
 - b) Revisar <u>que</u> la información <u>recibida de las distintas unidades administrativas del</u> <u>INGUAT, corresponda al período solicitado.</u>
 - c) Administrar el Portal de <u>Transparencia del INGUAT</u>.
 - d) Supervisar el trabajo del personal de apoyo en la unidad.

5.2 Técnico de la UIP:

- a) Publicar la información que las unidades administrativas del INGUAT remitan, de acuerdo a la normativa.
- b) Revisar que la información recibida de las distintas unidades administrativas del INGUAT corresponda al período solicitado.
- c) Llevar control del registro y archivo de los documentos que se generan en las distintas áreas de la Institución y que son trasladados a la UIP.
- d) Actualizar el Portal de <u>Transparencia del INGUAT</u>, <u>en un plazo no mayor de</u> 30 días, <u>después de producirse</u> un cambio.
- e) Reportar cualquier deficiencia técnica del portal a su jefe inmediato.
- 5.3 Directores, jefes de departamentos, secciones o unidades:



Dirección Administrativa Financiera Unidad de Información Pública

Código: MP-UIP-02

Versión: 4

Fecha: <u>15-06</u>-20<u>22</u>

Página 3 de 5

Procedimiento de actualización de información pública <u>de oficio y su</u> <u>publicación</u> en el Portal <u>de Transparencia del INGUAT</u>

a) Autorizar la información pública de oficio que le corresponde y trasladar a la UIP.

5.4 Departamento de Tecnología de Información:

- <u>a)</u> Brindar asistencia técnica <u>en los cambios que la Unidad de Información Pública</u> <u>solicite, para modificar o actualizar el Portal de Transparencia del INGUAT</u>.
- b) Asignar usuarios al personal que administra el portal.
- c) Durante el desarrollo, modificación o actualización, mantener comunicación con el jefe de la Unidad de Información Pública.
- d) Generar manual de usuarios.
- e) Brindar capacitación y/o asistencia técnica a requerimiento de la UIP.

6. Frecuencia

6.1 Mensual o cada vez que se produzca un cambio.

7. Desarrollo

No.	Actividad	Responsable	<u>Documento</u>
7.1	Solicitar la información <u>pública</u> de oficio a la unidad <u>administrativa</u> correspondiente, <u>a través de memorándum</u> .	Jefe o técnico de la UIP	<u>Memorándum</u>
7.2	Entregar la información pública de oficio en el formato proporcionado por la UIP debidamente firmado, de forma física y digital en formato PDF y editable, a través de memorándum y correo electrónico a la dirección: uip@inguat.gob.gt.	Jefe de la unidad administrativa responsable	Memor <mark>á</mark> nd <mark>um</mark> y correo electrónico
7.3	Revisar <u>que la información recibida de</u> las distintas unidades administrativas del INGUAT corresponda al período solicitado.	Jefe o técnico de UIP	
7.4	Actualizar el Portal de <u>Transparencia</u> del INGUAT.	<u>Jefe o</u> técnico de la UIP	
7.5	Registrar y archivar <u>la</u> documentación de la información pública de oficio.	Técnico de la UIP	

GVATEMAJA Corazón del Mundo Maya INGUAT

INGUAT

Dirección Administrativa Financiera Unidad de Información Pública

Procedimiento de actualización de información pública <u>de oficio y su</u>
publicación en el Portal <u>de Transparencia del INGUAT</u>

Código: MP-UIP-02

Versión: 4

Fecha: 15-06-2022

Página 4 de 5

Disposiciones complementarias:

- a) En caso de que el Portal de Transparencia del INGUAT presente alguna falla en su funcionamiento, se procederá a solicitar al Departamento de Tecnología de Información brindar la asistencia técnica correspondiente.
- b) La Unidad de Información Pública solicitara mensualmente al Departamento de Tecnología de Información un reporte que contenga la estadística de personas que visitaron el portal para revisar información pública de oficio y la bitácora de actualización de información pública de oficio.
- c) Cuando sea necesario, la Unidad de Información Pública solicitará al Departamento de Tecnología de Información la creación de usuarios y servicio de capacitación sobre el funcionamiento del Portal de Transparencia del INGUAT.

8. Lista de distribución

- 8.1 Dirección General
- 8.2 Subdirección General
- 8.3 Departamento Jurídico
- 8.4 Auditoría Interna
- 8.5 Dirección Administrativa Financiera
- 8.6 Departamento Administrativo
- 8.7 Departamento Financiero
- 8.8 Sección de Compras
- 8.9 Sección de Presupuesto
- 8.10 Sección de Contabilidad
- 8.11 Departamento de Tecnología de Información
- 8.12 Departamento de Recursos Humanos
- 8.13 Acciones de Personal
- 8.14 Sección de Capacitación
- 8.15 Dirección de Desarrollo del Producto Turístico
- 8.16 Departamento de Planeamiento Turístico
- 8.17 Centro de Documentación Turística -CEDITUR-
- 8.18 Sección de Archivo
- 8.19 Departamento de Fomento Turístico
- 8.20 Sección de Formación Turística
- 8.21 Dirección de Mercadeo
- 8.22 Departamento de Promoción y Publicidad
- 8.23 Departamento de Investigación y Análisis de Mercados
- 8.24 Departamento de Operación y Comercialización
- 8.25 Departamento de Asistencia Turística
- 8.26 Sección de Información Turística
- 8.27 Unidad de Información Pública



Dirección Administrativa Financiera Unidad de Información Pública

Código: MP-UIP-02

Versión: 4

Fecha: <u>15</u>-0<u>6</u>-20<u>2</u>2

Página 5 de 5

Procedimiento de actualización de información pública <u>de oficio y su</u> <u>publicación</u> en el Portal <u>de Transparencia del INGUAT</u>

Este procedimiento se puede consultar en el link: \\srvinguat2\Publicaciones2.

9. Anexos

9.1 Nomenclatura de la simbología del diagrama de flujo



9.2 Diagrama de Flujo

	Actividad	Responsable				
7.1	Solicitar la información pública de oficio a la unidad administrativa correspondiente, a través de memorándum.	Jefe o técnico de la UIP	*			
7.2	Entregar la información pública de oficio en el formato proporcionado por la UIP debidamente firmado, de forma física y digital en formato PDF y editable, a través de memorándum y correo electrónico a la dirección: uip@inguat.gob.gt.	Jefe de la unidad administrativa responsable				
7.3	Revisar que la información recibida de las distintas unidades administrativas del INGUAT corresponda al período solicitado.	Jefe o técnico de UIP			*	
7.4	Actualizar el Portal de Transparencia del INGUAT.	Técnico de la UIP		*		
7.5	Registrar y archivar la documentación de la información pública de oficio.	Técnico de la UIP	*			